

Reg: 3213389
Exp: 2124006

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 0 240-2020-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2020-GRA/GRTPE, se encargó al servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Abg. Alan Vivian Romero Vera, como Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir de 29 de enero de 2020

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios — CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de los CAS,

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 0752008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N°219-2016SERVIR/GPGSC, señala que la suplencia en el régimen CAS debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728. En esos supuestos, el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará dejando sus funciones para desarrollar las otras o en adición de funciones hasta el retomo o reincorporación del servidor 276 o 728.

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas y consideraciones precedentes, y con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Administración, resulta necesario emitir el aacto administrativo correspondiente: Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2020-GRA/GR.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 0240-2020-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que el señor **C.P.C Basilio Bonifacio Quispe Huayta**, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, ejerza la suplencia de las funciones del Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a partir del 16 de Octubre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Agradecer al Abogado Alan Vivian Romero Vera por los servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los catorce días del mes de Octubre del Dos mil Veinte.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

